

Factura: 002-004-000005378



20161701041P01598

# NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	N°: 20161701	041P01598			1 1 1 1 1 1			
				n is North Mary Troy				
			ACTO O CONTRATO				14.04(4)	
			STITUCIÓN DE SOCIE	DADES				
ECHA D	E OTORGAMIENTO: 8 DE SEF	PTIEMBRE DEL 2016, (9:17	7) - 44 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15		19 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15			
TORGA	NTES			esta territoria de la				
OTORGADO POR								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
latural	EGUEZ JIMENEZ MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CĖDULA	1711841542	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
latural	GUNDA MAREK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BJ9753488	ESLOVACA	COMPARECIEN TE		
			A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
:								
BICACIÓ	3N						Antigerrang Kini Jamasan	
BIOAGIC	Provincia		Cantón			Parroquia	And Annual Control	
ICHINCH	IA stage and the stage of the table to the stage of the	QUIT	0 ::	Turkey, T	JMBACO			
							<u> Aliyeke</u>	
	CIÓN DOCUMENTO:  OBSERVACIONES: CONSTIT	UCION DE LA COMPAÑIA	2442 TOURS C.I.					
DJETON	OBSERVACIONES.   CONSTIT	OCION DE LA COMPANIA	VZTIZ TOURS C.L.				ing a second second	
a.								
	DEL ACTO 0 400.00			TENER PLET				
ONTRAT	10: 13: 1			- 1 (April 1997)   A. M. Alexis				
				/				
				/\				
	TANKI ALBO		) //					
11 .	14 HR 11.00	RIOS VI						
II A	187. 13		A/	A/WA'a				
II/I	13/11/2			/\\	_			
<b>/</b> /		audicles V.	OBRI MIGUEL ALBO	ADRICZ DONIGE	Constitution of the last of th			
I/I	13 44		OBRI MIGUEL ALBO	JKNOZ DONOS	(Andrews)			
	13/0	NOTARIA CUADRA	AGÉSIMA PRIMERA	DEL CANTÓN (	OTIUÇ			
1/	13/012	ULSO THE						
1/	I . EC.	リヤン・ダン						
1/	1							
1	The same							

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-01-041-P01598

Factura No.: 002-004-000005378

NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 2112 TOURS C.L.

OTORGADA POR: GUNDA MAREK Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Septiembre del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO, NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía 2112 TOURS C.L., el/la señor(a) GUNDA MAREK, de nacionalidad ESLOVACA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TUMBACO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) EGUEZ JIMENEZ MARIA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de TUMBACO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Nombres y Apellidos o Razón Social	ENTES Intervie Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUNDA MAREK	ESLOVACA	SOLTERO	TUMBACO	
EGUEZ JIMENEZ MARIA GABRIELA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	TUMBACO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es 2112 TOURS C.L.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER AS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, MERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).-Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de nhalor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

### CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participacione s	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GUNDA MAREK	6	300.0	300.0	0.0
EGUEZ JIMENEZ MARIA GABRIELA	2	100.0	100.0	0.0
TOTALES	8	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUNDA MAREK, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) EGUEZ JIMENEZ MARIA GABRIELA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE **QUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS AJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los priespondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de fundionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la companya DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GUNDA MAREK

PASAPORTE: BJ9753488

EGUEZ JIMENEZ MARIA GABRIELA

CEDULA: 1711841542

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO

Identificacion: 1706556568





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711841542

Nombres del ciudadano: EGUEZ JIMENEZ MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARTISTA PLASTICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: EGUEZ FREDDY VLADIMIR

Nombres de la madre: JIMENEZ FANNY YOLANDA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JODGE OSWALDO TROYA FUERTES Date: 2016.09.08 by 45:05 ECT Reason: Firms Florifolica

Reason: Firma Electro Location: Ecuador

tar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/









### INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

N I	ı	ı	ŧ	
ıv	Ł	J	ŧ	

1711841542

Nombre:

EGUEZ JIMENEZ MARIA GABRIELA

			refere		Sen2		355 F 757	
1	Intorn	りつへしへい	rotoro	ncia	$\Delta \Delta$	dic	capa	CICION
٠.	11110111	nacion		licia	uc	uii	ocana	rciuau

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

#### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano. DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

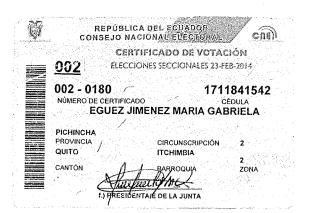
Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Empor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

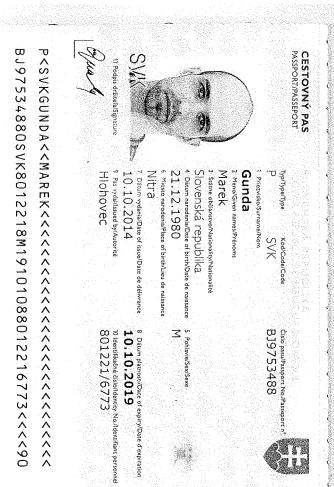






NOTARÍA GUADRAGÉSIMO PRIMERA
L......... ORITO METROPOLITANO DE QUITO.DE CONFORMIDAD COS CAATRIBUCIÓN ESTABLECIDA ES EL
NUMERALS DELARI 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY JE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EL FIEL COPLA DE SUORIGINAL, QUE
FUERA ENHIBIDO AL USERITO Y DES UELTO AL INTERIBIDO.
QUITO D.M.,

DY. DOBYL Albornaz Donoso



12 Titul | Academic degree | Titre | 13 Uradné záznamy | Page reserved for issuing authorities | Page reservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport | 13 Uradné záznamy | Page reservée aux autorités |